

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 1 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 1 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



REF.: BGPDL

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE UN SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA. (EXPTE. 7/2017).

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

El objeto del contrato lo constituye la suscripción de un seguro médico colectivo de asistencia sanitaria, con las características que incluye el pliego de condiciones técnicas realizado al efecto, por el Jefe de Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales, D. Antonio Aguado Núñez Cornejo, dirigido a los funcionarios del Ayuntamiento de Huelva, más los beneficiarios que tengan derecho a ella de acuerdo con el Real Decreto 480/1993 de 2 de abril, que tendrá cobertura con alcance al menos igual al del Régimen General de la Seguridad Social (póliza tipo MUFACE).

La codificación correspondiente al presente contrato, según la nomenclatura de la Vocabulario Común de contratos, aprobada por Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es 66512210-7, Servicios de seguro voluntario de asistencia médica.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO:

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por acuerdo plenario, tras Real Decreto 480/1993 de 2 de Abril, adquiere el compromiso de ofrecer asistencia sanitaria con el mismo alcance que la del Régimen General de la Seguridad Social a los funcionarios municipales en activo en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, así como a sus beneficiarios con derecho.

Para poder proveer de dicha asistencia sanitaria se procederá a contratar una póliza de seguro médico colectivo de asistencia sanitaria a los funcionarios del Ayuntamiento de Huelva, más los beneficiarios que tengan derecho a ella de acuerdo con el R.D. 480/1993 de 2 de abril. Dicha cobertura tendrá como mínimo el mismo alcance que la del Régimen General de la Seguridad Social. La asistencia sanitaria se prestará conforme a la cartera de servicios y a las condiciones que establece el pliego de prescripciones técnicas, que tienen la consideración de mínimas y que podrán ser mejoradas por los licitadores. El número de usuarios a los que va dirigido se encuentra en torno a 540, entendiéndose por usuarios, tanto los titulares (que son los funcionarios del Ayuntamiento con contratos anteriores al año 93 y que se le aplican coeficiente reductor), como sus beneficiarios (aquellos que tengan derecho a recibir dicha asistencia).

El nuevo modelo de asistencia sanitaria municipal implica la contratación de las referidas pólizas aseguradoras, cuya idoneidad se justifica ante la insuficiencia o la falta de adecuación de medios propios con que cuenta el Ayuntamiento de Huelva para cubrir a satisfacción las necesidades objeto del presente contrato. Por otra parte, es este el medio habitualmente utilizado en el mercado para cubrir este tipo de necesidades y el más completo y eficaz para hacer frente a la cobertura sanitaria descrita en los pliegos de prescripciones técnicas.

2ª.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el Anexo II, categoría 6 a), se trata de un contrato privado, encuadrado en la categoría de servicios conforme al artículo 10 de esta norma, y se regirá por lo

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 2 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 2 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



establecido en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, documentos que revestirán carácter contractual. Advertir que en caso de contradicción entre ambos pliegos regirá el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Además, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada según lo dispuesto en el artículo 16.

Para lo no previsto en estos pliegos de condiciones se estará, en cuanto a su *preparación y adjudicación*, a lo establecido:

- Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la L30/2007.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGCAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, en adelante TRRL.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.
- En su defecto se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.
- Finalmente serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Para lo no previsto en este pliego de condiciones se estará, en cuanto a sus *efectos y extinción*, a lo establecido por:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro.
- Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados.
- R. D. Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Otras normas reguladoras de los servicios de seguros que resulten de aplicación.
- Y supletoriamente, las restantes normas del Derecho Privado.

3ª.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Ejecución de los servicios descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo total del contrato: 2 AÑOS.

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 3 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 3 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



Fecha de inicio y terminación de la ejecución: el día 1 del mes siguiente al de la formalización del contrato, a partir de las 00.00 horas, y finalizará a las 24.00 horas del último día del plazo de 24 meses.

Prórroga: el contrato podrá ser prorrogado por igual período antes de finalizado aquel.

Duración máxima de la prórroga: la prórroga será anual y la duración total del contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder de CUATRO AÑOS.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

La propuesta de prórroga que se someta a la aprobación del órgano de contratación estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Finalizado el contrato y en tanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el Tomador así lo solicitara, el correspondiente contrato en vigor por un periodo de tiempo máximo de seis meses, en las mismas condiciones, siendo su importe proporcional al plazo prorrogado.

Lugar de ejecución: Huelva y provincia. Resto del territorio nacional por desplazamiento.

5ª.- PRECIO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

5.1.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 907.200 euros, estando exento de I.V.A. según nº 16 apartado uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

5.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público asciende a la cantidad de 1.814.400 euros para una duración de dos años y dos posibles prórrogas anuales.

5.3.- Las ofertas que se presenten superando el precio del contrato serán automáticamente desechadas.

5.4.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de marzo de 2017 se ha adoptado el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2018 y 2019 (desde el 01/01/2019 al 30/07/2019) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el presente contrato para el Ayuntamiento, si bien respecto del ejercicio se ha realizado la correspondiente retención de créditos por importe de 189.000,00 euros y para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para los ejercicios 2019 (desde el 01/08/2019 a 31/12/2019), 2020 y 2021 (desde el 01/01/2021 al 30/07/2021).

El importe máximo del contrato se fija de forma estimada teniendo en cuenta el número de usuarios que incluyen el colectivo a asegurar a la fecha de licitación (540) usuarios para la póliza tipo y aplicando el precio máximo de licitación por asegurado y mes.

Siendo el importe del contrato estimativo, el Ayuntamiento de Huelva no se compromete a agotar dicha cantidad durante el tiempo de vigencia del contrato. Esto es así, puesto que el número de usuarios experimentará modificaciones derivadas de la incorporación o cese tanto de titulares como de beneficiarios.

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 4 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 4 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



El sistema de determinación del precio será por usuario asegurado (titular o beneficiario) y mes, estableciéndose un precio máximo de licitación de 70 euros por asegurado y mes para póliza modelo MUFACE, precio que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores en sus ofertas.

5.5.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

5.6.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

6ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

En atención al objeto del presente contrato, solo estarán facultadas para contratar las personas jurídicas españolas o extranjeras, que adopten alguna de las formas legalmente admitidas para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Conforme a lo dispuesto por el art. 54 del TRLCSP, deben tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en una prohibición de contratar, y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en los casos exigidos por la TRLCSP, se encuentren debidamente clasificadas.

Además, para tomar parte en la licitación los empresarios deberán encontrarse dados de alta en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa en el ramo de Enfermedad y Asistencia Sanitaria.

La actividad o finalidad de los licitadores deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato de servicio será mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto y regulación armonizada, en el que toda entidad aseguradora podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP, salvo que durante la tramitación del expediente concurra alguna de los supuestos previstos en el Art. 170 a) y c) del TRLCSP, en los que se negociarán los criterios objetivos previstos en este pliego.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 de TRLCSP.

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 5 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 5 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación son los siguientes:

1.- Oferta económica a la baja sobre el precio máximo de licitación por usuario/mes para Póliza tipo MUFACE. Precio máximo de licitación es de 70 € (impuestos incluidos) por usuario/mes.

Hasta 50 Puntos: La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{\max} * \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{100}} \right)^2 \right]$$

V_i = valoración oferta i.
 V_{\max} = valoración máxima.
 B_i = baja en tanto por ciento oferta i.
 B_{\max} = Baja máxima en tanto por ciento.
 B_{\min} = Baja mínima en tanto por ciento.

2.- Hasta 40 Puntos: Valoración de la cartera de servicios ofertada.

2.1 Cuadro médico ofertado.

Se puntuará el catálogo de especialidades ofertadas en Huelva capital según el cuadro siguiente "Catálogo de Especialidades en Huelva Capital" y se valorará mediante una regla de tres simple entre el máximo de puntos posibles (510) y los puntos obtenidos por las Empresas ofertantes. **Hasta un máximo de 20 puntos.**

CATALOGO ESPECIALIDADES EN HUELVA CAPITAL

Valoración Catálogo de Servicios de Huelva Capital (Por Especialidades)	Nº Profesionales	Puntos	Nº Profesionales	Puntos	Nº Profesionales	Puntos
Medicina General y Comunitaria	Hasta 4	5	Entre 5 y 9	10	Más de 10	15
Pediatría	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Enfermería	Hasta 1	5	Entre 2 y 4	10	Más de 5	15
Alergología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Análisis Clínicos	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Anatomía Patológica	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Angiología y Cirugía Vascular	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Anestesiología y Reanimación	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Cirugía General y Digestiva	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Cirugía Maxilofacial	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 6 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 6 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



Valoración Catálogo de Servicios de Huelva Capital (Por Especialidades)							
	Nº Profesionales	Puntos	Nº Profesionales	Puntos	Nº Profesionales	Puntos	
Logopedia y Foniatría	Hasta 1	5	Entre 2 y 4	10	Más de 5		15
Cirugía Plástica y Reparadora	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Dermatología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Radiólogos	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Digestivo	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Cardiología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Endocrinología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Psicología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Hematología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Medicina Interna	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Neumología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Neurología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Obstetricia y Ginecología	Hasta 3	5	Entre 4 y 6	10	Más de 7		15
Odontólogos y Estomatólogos	Hasta 5	5	Entre 6 y 12	10	Más de 13		15
Oftalmología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Oncología	Hasta 1	5	Entre 2 y 4	10	Más de 5		15
Otorrinolaringología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Psiquiatría	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Medicina Física y Rehabilitación	Hasta 1	5	Entre 2 y 4	10	Más de 5		15
Reumatología	Hasta 5	5	Entre 6 y 10	10	Más de 10		15
Traumatología	Hasta 4	5	Entre 5 y 7	10	Más de 8		15
Urología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6		15
Urgencias a Domicilio	Un Equipo	5	Dos Equipos	10	Más de 2		15
Servicio de Ambulancias	Una Empresa	5	Dos Empresas	10	Más de 2		15
Puntuación:	Máxima Puntuación Posible: 510						

2.2.- Centros médicos y Hospitales.

Se valorarán los Hospitales propios y concertados de la provincia de Huelva y los de Sevilla capital según la siguiente tabla. Sólo se consideran Hospitales aquellos que dispongan de quirófanos y camas hospitalarias. **La máxima puntuación para este apartado es de 20 puntos.**

	PROPIOS	CONCERTADOS
HUELVA CAPITAL	6	3
HUELVA PROVINCIA	4	2
SEVILLA CAPITAL	4	2

3.- Propuesta de oferta para el colectivo de jubilados municipales y de funcionarios y familiares directos no incluidos en el R.D, 480/1993 de 2 de abril.

Este apartado se valorará hasta 10 puntos (7.5 puntos para el colectivo de jubilados y 2.5 puntos para el de funcionarios y familiares). La asignación de puntos en este apartado se realizará en función de la siguiente fórmula para cada uno de los colectivos mencionados:

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 7 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 7 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



$$V_i = V_{\max} * \left[1 - \left[\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - B_{\min}} \right]^2 \right]$$

V_i = valoración oferta i.
 V_{\max} = valoración máxima.
 B_i = Baja en tanto por ciento oferta i.
 B_{\max} = Baja máxima en tanto por ciento.
 B_{\min} = Baja mínima en tanto por ciento.

El coste en ambos casos, correrá a cargo de cada asegurado sin que el Ayuntamiento de Huelva asuma compromiso alguno en relación con los mismos.

Será obligatorio para la Entidad que se adjudique este contrato mantener las Pólizas actuales que se hayan hecho al amparo de la Póliza en vigor, a los jubilados, sus beneficiarios y a los funcionarios que no están cubiertos por la misma, al precio que salga en el presente contrato.

En el supuesto de que aplicando los criterios de adjudicación dos o más empresas obtengan igual mayor puntuación tendrá preferencia aquella empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2% de acuerdo con lo establecido en la disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

La adjudicación se efectuará a la proposición que se considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

9ª.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

9.1 PLAZO

De conformidad con lo previsto en el art. 142 y 159 del T.R.L.C.S.P., al ofrecer acceso por medios electrónicos a los pliegos en el perfil de contratante, las ofertas se presentarán dentro del plazo de los cuarenta y siete días naturales siguientes al de la remisión del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. Se publicará asimismo en el B.O.E. en el que se indicará la fecha de su remisión al D.O.U.E., otorgándose un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en aquellos Boletines. En el supuesto de que ambos plazos concluyeren en días diferentes, se atenderá al que venciere en último lugar. Si el día de vencimiento coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo quedará prorrogado hasta el siguiente día hábil. Dicho anuncio también tendrá publicidad en el Perfil de Contratante.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21001, de la ciudad de Huelva.

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 8 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA
ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 8 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



9.3 FORMA.

La proposición para optar a la adjudicación del contrato será entregada en mano o remitidas por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (959210296) o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la oferta, serán anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural y hora del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida para tomar parte en la licitación incluirá:

1º) **Declaración responsable** del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar o en su caso declaración responsable de constituirse en UTE conforme a los modelos que al final del presente pliego se inserta.

2º) UN Sobre **cerrado**, los cuales podrán ser lacrados y precintados, y serán identificados en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

La denominación de los sobres es la siguiente:

-- Sobre "UNO": Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE "UNO" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Contendrá los siguientes documentos:

1º.- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad.

2º.- Oferta de cuadro médico y centros médicos y hospitales en los términos previstos en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas, y en la cláusula 8ª del presente pliego, debidamente firmada por el proponente.

3º.- Propuesta de oferta para el colectivo de jubilados municipales y de funcionarios y familiares directos no incluidos en el R.D, 480/1993 de 2 de abril, debidamente firmada por el proponente.

4º.- Acreditación de número de trabajadores minusválidos en plantilla (no inferior al 2% de acuerdo con lo establecido en la disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 9 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA
ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 9 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



10ª.-NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICION.

10.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

10.3.- El órgano de contratación podrá rechazar aquella proposición que no se ajuste al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

10.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

11ª.- GASTOS DE LA LICITACIÓN.

El importe de los gastos de publicidad de licitación del contrato a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, deberán ser sufragados por el adjudicatario, fijándose el máximo en 2.500 euros.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

12.1 La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, constituida con carácter permanente por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2015, ajustándose en su funcionamiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo.

12.2.- APERTURA DEL SOBRE "UNO" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo, para la apertura del SOBRE "UNO", previa comprobación de la existencia de la declaración responsable de los licitadores en la que se haga constar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar y tendrá lugar, en acto público, en la Casa Consistorial, con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los sobres "UNO" serán remitidos a los Técnicos para su valoración.

Recibido el informe de valoración del sobre "UNO", reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 10 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 10 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



13ª. – ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Antes de la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, documentación justificativa de:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trata de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.6.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427024 WNZRX-SBQ34-Y5C7D 35E09D0CDE12369A77F4089F452190B6FA3E4E1CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 424572 HRXLO-UZZ32-8PSR0 0ADA9BDE440650DF615CDBDD1990A0F306815D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 11 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 11 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán los poderes en el Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. El poder y su copia deberán ser presentados en el Departamento de Contratación para su bastanteo. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.- Declaraciones responsables de no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.

La acreditación de las empresas de no estar incursas en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, se realizará mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

4. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario se acreditará conforme a lo previsto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

- **Solvencia económica y financiera:** Cifra anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos años, debiendo ser el del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **La solvencia técnica o profesional:** Se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Solvencia adicional: Los licitadores habrán de ser necesariamente Entidades Aseguradoras, debiendo acreditar las entidades españolas, la obtención de la **autorización administrativa** a que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, mediante certificación de estar inscrita en el registro administrativo de entidades Aseguradoras llevado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como de estar autorizada para operar en los ramos objeto de esta contratación.

Las Entidades Aseguradoras domiciliadas en países miembros del Espacio Económico Europeo distinto de España que hayan obtenido la autorización para operar en el estado miembro de origen deberán presentar certificación de la toma de razón de la entidad en el registro administrativo a que hace referencia el párrafo anterior.

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 12 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 12 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



5.- Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 13 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA
ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 13 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía de un año y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP, R-D.leg., 3/2011, de 14 de noviembre.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

9.- Gastos de publicidad.

Resguardo acreditativo del pago del importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuya cuantía se especificará en el requerimiento y que en ningún caso superará el importe de 2.500 euros. El adjudicatario deberá presentar Carta de Pago del importe a que ascienda la publicidad.

10.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

11.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes boletines oficiales.

El contrato se perfecciona mediante su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados.

14^a.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 14 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 14 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

15ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al contratista a través del responsable del contrato, que será el Jefe de Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales, D. Antonio Aguado Núñez Cornejo.

El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros derivadas del incumplimiento del contrato o de las instrucciones del Ayuntamiento a través de la comisión mixta.

El colectivo de usuarios asegurados, tanto titulares como beneficiarios, del objeto del contrato abarcará la relación de personas que se adscriban al mismo y que se comunicará al adjudicatario antes del inicio de la vigencia del contrato. Se entenderán también incluidas las personas que en el futuro, y dentro del plazo de vigencia del contrato, sean comunicadas como Altas en el citado colectivo por parte del Ayuntamiento al adjudicatario del contrato. Asimismo, se entenderán excluidas aquellas personas que sean comunicadas, de la misma forma, como Bajas en el citado colectivo.

17ª.- CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGURO.

El contratista, estará obligado a suscribir, la póliza de seguro en la cuantía y forma que resulten de la adjudicación.

18ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de los que deriven de la normativa en cada caso aplicable y de los señalados en el pliego de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derecho del contratista:

- Al cobro del precio de conformidad con lo previsto en la cláusula 19ª del presente pliego.

b) Obligaciones del contratista:

1.- El contratista queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, entre los que se encuentran los de publicación de

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 15 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 15 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



los anuncios de convocatoria de licitación y de publicidad de la adjudicación en los correspondientes Boletines Oficiales.

2.- La cobertura de la asistencia sanitaria se realizará con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás documentos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el Ayuntamiento a través de la comisión mixta descrita en los pliegos de prescripciones técnicas.

3.-El contratista queda obligado a aportar los medios auxiliares y humanos en número y grado preciso para la realización del objeto del contrato a satisfacción del Ayuntamiento. Facilitará a tal efecto el cuadro médico de la entidad.

4.-El contratista estará obligado a adscribir los medios ofrecidos para la prestación de los trabajos incluso con el carácter nominal con lo que hubiese sido y en los mismos términos en que se hubiese ofertado.

5.- El Ayuntamiento podrá exigir del contratista la sustitución de cualquier persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

6.-El contratista será responsable de las reclamaciones, y deberá mantener indemne al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que por la misma puedan derivarse ala formulación de aquellas.

7.-El contratista queda obligado a guardar secreto y hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en el desarrollo del trabajo, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros o divulgar dato alguno en relación con el contrato sin la expresa autorización del Ayuntamiento.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

c) Facultades de la Administración:

- Supervisar y controlar la realización del contrato.
- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Acordar la imposición de penalidades.

d) Obligación de la Administración:

- Dar las facilidades e informaciones necesarias para la más perfecta realización de los trabajos.
- Abonar al contratista el precio del contrato, en la forma prevenida en la cláusula 19ª de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

19ª.- FORMA DE PAGO.

El pago al contratista se efectuará de forma bimensual, efectuándose el pago dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que sea presentada por la Entidad adjudicataria la correspondiente facturación, previa la conformidad del Departamento Municipal correspondiente.

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 16 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 16 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



El importe de los recibos estará en función del precio incluido en su proposición por el adjudicatario y del número de usuarios asegurados, titulares y beneficiarios, en el momento de iniciarse el correspondiente mes. A estos efectos el Ayuntamiento comunicará al contratista las altas y bajas producidas cada mes en el colectivo de usuarios asegurados.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal y el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

20ª.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

De acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP, el adjudicatario habrá de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

21ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

22ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Procederá la resolución del contrato en los casos previstos en los artículos 223 y ss del TRLCSP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía definitiva.

Además de por las causas enumeradas, procederá la resolución del contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento por el licitador de sus compromisos esenciales, entre los que se hallan los formulados por él en su oferta, de forma que se deduzca razonablemente por el órgano de contratación que las prestaciones ofertadas, que al ser valoradas en el procedimiento licitatorio motivaron la adjudicación, no se están cumpliendo por el adjudicatario.

- El incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar secreto y hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en el desarrollo del trabajo facultará al Ayuntamiento para resolver el contrato.

- Cuando el importe de las penalidades alcancen la cantidad de 3.600 euros en un plazo de doce meses.

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 17 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HRXLO-UZZ32-8PSRO Fecha de emisión: 17 de abril de 2017 a las 8:32:59 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 12/04/2017 14:36



23ª.- PENALIDADES.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que lo rigen. Así pues, constituirá infracción el incumplimiento por la entidad seleccionada de las prescripciones de los pliegos de condiciones que lo regulan.

Procederá la imposición de penalidades al adjudicatario, en los casos de incumplimiento de obligaciones no esenciales, de hasta 1.000 euros, atendándose para su graduación a los siguientes criterios:

- Perjuicios causados a la calidad del servicio.
- Perjuicio económico ocasionado.
- Reiteración del hecho sancionable.

24ª.- TRAMITACIÓN DE LAS PENALIDADES.

Para la imposición de penalidades se tramitará expediente, en el que se dará audiencia al contratista por plazo de diez días, siendo competente para la imposición de la sanción el órgano de contratación.

Una vez firme en vía administrativa la sanción impuesta se procederá a su cobro en periodo voluntario. Si transcurrido dicho plazo no ha sido abonada, se deducirá de la factura y si ello no fuese posible se detraerá la misma de la garantía definitiva, quedando obligado el contratista a completar dicha fianza dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que sea requerido para ello.

25ª.- INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Será obligación del contratista indemnizar los daños que se causen a la Administración o al personal dependiente de la misma o a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo que tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

26ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales.

27ª.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía no procede dada la naturaleza del contrato desde el momento de dar la conformidad al mismo se determina su correcta ejecución, quedando en este momento extinguida la responsabilidad del contratista.

28ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato privado, y según dispone el artículo 21 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, no obstante, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso administrativo, los actos referentes al

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 18 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 18 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



presente contrato relacionados en el art. 40.2 del TRLCSP. El órgano competente para resolver dichos recursos es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y se planteará en los términos y plazos previstos en el art. 44 del TRLCSP.

Lugar, fecha y firma del proponente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., _____, con D.N.I. _____, actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de _____, según escritura de poder _____).

DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato _____, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Y autorizo a efectos de notificaciones, la dirección de correo electrónico siguiente:

En _____, a _____ de _____

Fdo.: _____

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,
y

D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

manifiestan lo siguiente:

- Que en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el servicio de, procederemos a constituir una Unión temporal de empresas de conformidad con el art.59 del TRLCSP y a formalizarla en escritura pública.

- Que cumplimos todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato _____, comprometiéndonos, en caso de recaer propuesta de adjudicación a nuestro favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

OTROS DATOS
Código para validación: **WNZRX-SBQ34-Y5C7D**
Fecha de emisión: **20 de abril de 2017 a las 8:50:11**
Página 19 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
19/04/2017 14:23

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 7-2017 PCA ASISTENCIA SANITARIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HRXLO-UZZ32-8PSR0**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2017 a las 8:32:59**
Página 19 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
12/04/2017 14:36



- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

.....
.....
.....

- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI número

- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

C/ Nº piso/puerta
Código postal Localidad Provincia
En a de de

Y autorizo a efectos de notificaciones, la dirección de correo electrónico siguiente:

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo Fdo Fdo.....

En _____, a _____ de _____

Lugar, fecha y firma del proponente.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en c/, nº. ..., con DNI nº., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante y cuya vigencia asegura otorgado a su favor por, CIF nº., en cuya representación comparece), enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para la selección, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria mediante varios criterios de adjudicación, de una Entidad aseguradora que preste el servicio de seguro Médico Colectivo de Asistencia Sanitaria para funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y demás beneficiarios que tengan derecho a ella, los cuales acepta en su integridad y a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE: (Indicar nº C.I.F.)

Nº EXPTE:

TÍTULO:

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (letra y cifra):

- Precio mensual por cada usuario asegurado para Póliza tipo MUFACE:

(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General).